



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°194-2014-GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 04 ABR. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Presupuestal N°035-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°075-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

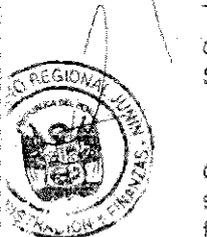
Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, el Artículo 21 de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que el Pliego Ministerio de Salud, transfiere recursos con cargo a su presupuesto institucional a las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, para equipamiento en el marco de los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades no Transmisibles;

Que, asimismo, el referido artículo, establece que para efecto de su aplicación las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud de un plan de equipamiento de los establecimientos de salud a cargo de los Gobiernos Regionales a más tardar el 30 de marzo de 2014;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, se aprueba mediante Decreto Supremo N°075-2014-EF una Transferencia de Partidas del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, destinada a financiar el equipamiento de establecimientos de salud en el marco de los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades no Transmisibles; en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'306,546.00);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del mencionado Decreto Supremo precisa, que dichos recursos no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Además, el numeral 3.2 indica que a los 30 días de incorporados los recursos financieros para los programa presupuestales conforme al artículo 2 de la presente norma, remitirán a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, la



Doc: 610132

611-427929



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

asignación presupuestal a Nivel de Centro de Costo de cada una de sus Unidades Ejecutoras de Salud o la que haga sus veces;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 075-2014-EF, por un monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/ 6'306,546.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
AMÉRICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (a)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 08 ABR 2014

*[Signature]*  
Abng. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARÍA GENERAL